



CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA PROVEEDORES



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3	COMPROMISOS PARA UNA GESTIÓN RESPONSABLE DE LA CADENA DE SUMINISTRO.....	4
3.1	ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL.....	4
3.2	PRÁCTICAS LABORALES.....	6
3.3	SEGURIDAD Y SALUD.....	8
3.4	MEDIO AMBIENTE.....	8
3.5	CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO.....	9
3.6	COMPROMISOS CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y LA SOCIEDAD.....	9
3.7	GESTIÓN DE SU CADENA DE SUMINISTRO.....	10
4	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	11
5	CONSULTAS Y DENUNCIAS.....	12
6	APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO.....	13



1 INTRODUCCIÓN

El presente código de conducta para proveedores (el “Código”) se desarrolla en base a la misión, visión y valores de del Grupo IGNIS (o la “Compañía”), se alinea con el resto de políticas y códigos internos del Grupo y deriva de sus compromisos en materia de sostenibilidad, concretamente, en lo referente a la gestión de la cadena de suministro.

Dado que la sostenibilidad, para que realmente sea efectiva, no debe limitarse a las acciones propias sino que debe extenderse al resto de la cadena de suministro, el propósito del Grupo IGNIS es establecer relaciones comerciales con empresas o profesionales que respeten los principios básicos de actuación contemplados en el Código, instando a que los compromisos que figuran el mismo, se hagan extensivos a las respectivas cadenas de suministro de cada proveedores, siempre respetando su autonomía de gestión y siguiendo las prácticas y procedimientos contenidos en la normativa del Grupo IGNIS en materia de compras.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código se aplica a todos los administradores, profesionales, proveedores de bienes o servicios o ejecutores de obra y subcontratistas de estos, que trabajen para el Grupo IGNIS o para quien tenga cualquier tipo de relación contractual con el Grupo IGNIS (en adelante, el “Proveedor” o los “Proveedores”).

La observación del Código no exime del cumplimiento de cualesquiera otras normas de aplicación conforme a la legislación vigente en la geografía donde el Grupo IGNIS opere, así como de las condiciones contractuales de cada proveedor.

El Grupo IGNIS se reserva la facultad de comprobar durante la vigencia del contrato que el Proveedor mantiene las condiciones que se tuvieron en cuenta para contratarle.



3 COMPROMISOS PARA UNA GESTIÓN RESPONSABLE DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Se detallan a continuación los principios que el Grupo IGIS considera mínimos para emprender y/o mantener cualquier relación comercial con un potencial o actual Proveedor.

El presente apartado tiene carácter enunciativo y no limitativo y se basa, entre otros, en los principales Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos. En este sentido, en los principios que se desarrollan a continuación podrán incluirse todo tipo de conductas que, en atención a la sana crítica, puedan ser consideradas incluidas en el mismo.

3.1 Ética e integridad empresarial

<i>Extorsión, corrupción y blanqueo de capitales</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ No practicar ni tolerar ninguna forma de corrupción, extorsión, malversación o blanqueo de dinero.✓ No ofrecer a los empleados del Grupo IGIS ningún tipo de obsequio o beneficio personal que pueda percibirse como un soborno. Se entienden excluidos aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico y que respondan a un gesto de cortesía.✓ No proporcionar obsequios para influir indebidamente en una relación comercial ni vulnerar la legislación aplicable ni los principios éticos.✓ Tener implantado un programa de <i>compliance penal</i> o medidas suficientes para evitar incurrir en conductas que puedan ser consideradas como extorsión, corrupción y blanqueo de capitales.
<i>Conflicto de intereses</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés en sus relaciones comerciales. Para ello, y con el fin de conservar su independencia, deberán identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.✓ Tener implantado un programa de <i>compliance penal</i> o medidas suficientes para evitar incurrir en cualquier situación de conflicto de interés.



<i>Privacidad y confidencialidad</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ No divulgar ni utilizar indebidamente información interna, confidencial o secreta obtenida con motivo de la relación con el Grupo IGNIS.✓ Garantizar la protección de la privacidad y los derechos de propiedad intelectual del Grupo IGNIS, así como de sus empleados, clientes y resto de grupos de interés.
<i>Prácticas comerciales</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ No ejercer prácticas comerciales irregulares, incluidas aquellas que supongan una manipulación de precios u otras que vayan en contra de los principios de actuación en el mercado, los consumidores o incumplan cualquier legislación aplicable en cada momento.
<i>Transparencia y cooperación</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Comunicar al Grupo IGNIS cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que le afecte.✓ En relación con los procesos de verificación del cumplimiento del presente Código, los Proveedores deberán:<ul style="list-style-type: none">• Colaborar con el Grupo IGNIS facilitando la información que fuera necesaria.• No ofrecer ni aceptar ningún tipo de remuneración que tenga la intención de interferir en los procesos de verificación.• No manipular ni influir en sus trabajadores ni falsificar documentación para alterar los resultados de dichos procesos.
<i>Protección de datos</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Registrar y tratar los datos de contenido personal que se recojan, almacenen y/o utilicen cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos (o normativa vigente en cada momento y en cada territorio), asegurando el reconocimiento de los derechos establecidos legalmente.✓ Salvaguardar los datos de carácter personal evitando:<ul style="list-style-type: none">• Su cesión a personas no autorizadas.• El acceso indebido a dichos datos.



3.2 Prácticas Laborales

El Grupo IGNIS extiende a sus Proveedores la expectativa de cumplimiento de los principios y derechos fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos en el trabajo, formulados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT, 1998) y el resto de convenios que la complementan.

Es imprescindible que los Proveedores, independientemente del país en el que desarrollen su actividad, actúen de manera diligente y responsable para prevenir, detectar o mitigar situaciones que puedan comprometer los derechos humanos, así como los laborales, reconocidos nacional o internacionalmente. Se espera de los Proveedores que muestren conductas alineadas con las directrices del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos, y las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

<i>Prohibición del trabajo forzado y la trata de personas</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ No se tolerará ninguna forma de trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre, la servidumbre por deudas, el trabajo forzado en prisión, la esclavitud o la trata de personas.✓ No se proporcionará medios de producción o productos vinculados al trabajo forzoso patrocinado por el Estado.✓ Evitar la comercialización de minerales de conflicto.
<i>Prohibición del trabajo infantil</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ No tolerar ninguna forma de trabajo infantil conforme a las disposiciones del Convenio 138 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) y los principios del Acuerdo Mundial de las Naciones Unidas.
<i>Condiciones laborales</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ No tolerar el castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder ni ninguna otra forma de acoso o intimidación.✓ Velar por que la jornada laboral y la remuneración de sus empleados permita satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias, con una remuneración acorde a las funciones desempeñadas, así como el respeto de la legislación y los estándares de la OIT aplicables en cuanto a horas de trabajo, salario mínimo y seguridad social.✓ Proporcionar un contrato legal a todos los trabajadores rechazando cualquier práctica que se aleje de este principio.



	<ul style="list-style-type: none">✓ Velar por el respeto del derecho a vacaciones, al descanso y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el desarrollo de actuaciones que busquen el bienestar físico y emocional de todos los empleados.✓ Llevar a cabo iniciativas de formación que permitan la capacitación y tecnificación de los empleados para que puedan desempeñar sus labores de forma segura, desarrollarse y adaptarse a las distintas necesidades en el desempeño de su labor.
<i>Libertad de asociación y negociación colectiva</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar la libertad sindical, el derecho de asociación y los derechos colectivos de sus profesionales, sin que ello pueda acarrear ningún tipo de perjuicio, represalia o discriminación.✓ Proteger, en cualquier caso, el derecho a huelga y el derecho a la negociación colectiva, protegiendo la libertad de operación de las organizaciones de trabajadores de acuerdo con sus estatutos y normas, sin interferencia de las autoridades.
<i>Inclusión y Diversidad</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Promover activamente un entorno de trabajo inclusivo, impulsando la diversidad en sus distintas dimensiones.
<i>Igualdad de trato y de oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Impulsar la igualdad de trato bajo una política que rechace absolutamente conductas abusivas u hostiles, como la discriminación por raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad, afiliación a sindicatos o cualquier otro criterio ilegítimo según la legislación vigente; o el acoso laboral, sea sexual o de cualquier otro tipo.✓ Garantizar la igualdad de oportunidades entre los empleados, asegurando la selección y promoción de los empleados en base a criterios objetivos de mérito y capacidad, y la obtención del mismo salario por trabajo del mismo valor.



3.3 Seguridad y salud

<i>Entorno de trabajo</i>	✓ Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable conforme a la legislación y convenios internacionales aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral.
<i>Gestión preventiva</i>	✓ Identificar y evaluar los riesgos y las posibles situaciones de emergencia. En base a los resultados obtenidos, se generarán los procedimientos y planes necesarios para la minimización o supresión de dichos riesgos.
<i>Formación</i>	✓ Dotar a sus trabajadores de una formación regular en materia de salud y seguridad en el trabajo para que éstos sean capaces de velar por su seguridad y la de su entorno laboral.
<i>Material de protección</i>	✓ Suministrar el material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normativa vigente.

3.4 Medio ambiente

<i>Cumplimiento normativo</i>	✓ Cumplir con la normativa ambiental vigente de aplicación.
<i>Minimización del impacto</i>	✓ Adoptar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los impactos más relevantes de su actividad, priorizando: <ul style="list-style-type: none">• La preservación de la biodiversidad.• La conservación de los recursos y la minimización de los residuos y emisiones a través de la circularidad de los procesos y las mejores técnicas disponibles.
<i>Gestión de sustancias peligrosas, residuos, vertidos y emisiones</i>	✓ Gestionar de forma segura para el medio ambiente todas las sustancias peligrosas, residuos, vertidos y emisiones generados durante su actividad, aplicando las medidas de prevención adecuadas para evitar la ocurrencia de accidentes ambientales. ✓ Cumplir con la legislación aplicable en relación con la gestión de sustancias y materiales peligrosos.



3.5 Calidad y seguridad del producto

<i>Calidad del servicio y/o producto</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad y seguridad marcados por las leyes, normas y reglamentos de aplicación, así como cualquier otro requisito incluido en el contrato con el Grupo IGNIS.
<i>Información completa y transparente</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Facilitar información veraz sobre los productos y/o servicios suministrados, facilitando la comprensión de los términos, condiciones, beneficios, riesgos y costes de sus productos y/o servicios.
<i>Seguridad de del producto</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Asegurar el correcto etiquetado y envasado conforme lo dispuesto en la normativa local y, en su caso, los acuerdos internacionales de transporte de mercancías peligrosas.✓ El suministro de materias químicas deberá ir acompañada de la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad y cualquier información adicional que permitan una correcta y segura manipulación y almacenaje de las mismas.

3.6 Compromisos con las comunidades locales y la sociedad

<i>Principios generales</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Poner los medios para no impactar negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.✓ Velar por el cumplimiento de las leyes locales y el respeto a los derechos, cultura, costumbres y valores de las personas en las comunidades locales y las minorías potencialmente afectadas por el desarrollo de sus actividades, con especial atención a las poblaciones en una situación de vulnerabilidad.
<i>Comunidades indígenas</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Respetar los derechos de los pueblos indígenas, tribales y originarios, de acuerdo con la legislación vigente y con los Convenios 107 y 169 de la OIT.
<i>Desplazamientos y desalojos</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ Atender a lo dispuesto en los principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los Desalojos y el Desplazamiento generados por el Desarrollo (2007).✓ Consultar a las comunidades locales sobre las actividades, proyectos, estrategias u obras que afecten a sus territorios y



	a su forma de vida mediante un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) a través de procedimientos culturalmente apropiados.
<i>Diálogo y escucha</i>	✓ Fomentar un diálogo transparente, ético y colaborativo con sus grupos de interés con el objetivo de conocer sus expectativas, establecer alianzas y generar contribuciones efectivas y valiosas.

3.7 Gestión de su cadena de suministro

Se espera que, con el fin de multiplicar el impacto positivo de una forma de operar responsable y sostenible, los Proveedores del Grupo IGNIS apliquen a su vez estos principios a los proveedores de su cadena de suministro, y habiliten sus propios canales de comunicación y denuncia para que sus respectivos grupos de interés puedan poner de manifiesto posibles cuestiones relativas al cumplimiento de los principios reflejados en el presente Código.



4 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Cualquier persona, empresa u organización considerada Proveedor del Grupo IGNIS, se compromete a:

- Cumplir con lo dispuesto en las obligaciones establecidas en este Código.
- Informar a Grupo IGNIS de forma inmediata sobre cualquier sospecha o evidencia de incumplimiento o violación de los principios del Código que esté en su conocimiento.
- Desplegar las medidas suficientes para prevenir, gestionar y mitigar la comisión de cualquier tipo de conducta que pueda suponer un incumplimiento del Código.

La Compañía desplegará los medios necesarios para garantizar la comunicación y difusión efectiva del Código hacia los Proveedores y otros grupos de interés, promoviendo acciones de formación y sensibilización.

Antes de iniciar una relación contractual, se solicitará a todos los Proveedores la aceptación del presente Código, así como la colaboración transparente con los organismos de cumplimiento y auditoría de la Compañía, facilitando la información solicitada y el acceso a sus instalaciones.

Ante un incumplimiento del presente Código, los departamentos de *Compliance* y Compras, junto con los demás departamentos implicados en cada caso, tomarán cuantas acciones legales y contractuales correspondan, entre otras, la suspensión o rescisión de la relación contractual sin derecho a indemnización por parte del Grupo IGNIS, la denuncia ante las autoridades y la posible reclamación de daños y perjuicios como compensación por las pérdidas ocasionadas a la Compañía a causa del incumplimiento.

La desvinculación se utilizará como último recurso tras intentos fallidos de prevenir o mitigar impactos severos, cuando los impactos adversos sean irremediables, cuando no existan perspectivas razonables de cambio, o cuando el Proveedor causante del impacto no tome medidas inmediatas para prevenir o mitigar los impactos identificados.



5 CONSULTAS Y DENUNCIAS

El Grupo IGNIS pone a disposición de todos sus Empleados, así como de terceros, el Sistema Interno de Información (en adelante, “Canal de Consultas y Denuncias” o “CCD”) con el propósito de que cualquier parte interesada pueda reportar incidencias, consultas, dudas o denuncias relativas al incumplimiento de los compromisos de este Código, así como a la restante normativa interna y externa de aplicación.

El CCD está disponible en la web corporativa del Grupo IGNIS para su uso por todos aquellos Empleados y terceros que lo requieran.

Cualquier Empleado que tenga conocimiento o motivos para sospechar fundadamente de un incumplimiento de este Código o de conductas o actos contrarios al ordenamiento jurídico, debe ponerse contacto a través del CCD con el *Compliance Officer* de inmediato.

El CCD del Grupo IGNIS cumple con las exigencias y garantías establecidas en la Ley 2/2023 de Protección del Informante, garantizando:

- La confidencialidad de las informaciones.
- La no existencia de represalias para el informante.
- La integridad en la trazabilidad y la gestión de las denuncias y/o consultas realizadas de buena fe.

El *Compliance Officer* iniciará una investigación en el caso de que se detecten indicios de la comisión de una irregularidad contemplada en el Código y/o en la normativa aplicable y notificará el inicio de dicha investigación al informante y, en su caso, al denunciado.



6 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

El presente Código constituye una adaptación del Código aprobado el 2 de noviembre de 2022, al que sustituye, y ha sido aprobado por Consejo de Administración del Grupo IGNIS el 6 de julio de 2023.

Desde su aprobación, el Código se integra en la normativa del Grupo IGNIS, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación, revocación o actualización.

El Código estará sometido a procesos de revisión y actualización periódicos con la finalidad de poder ajustar el mismo a la normativa aplicable en cada momento, a la realidad social y laboral y al contexto de la Compañía.

En caso de llevar a cabo alguna actualización del Código, se informará oportunamente a los interesados, mediante los mecanismos de comunicación establecidos en el Grupo IGNIS.